



Encuentro regional en S.S.T.

Empresas Mipymes

Barranquilla

ATLÁNTICO



Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas
Especiales en SST**



ACTUALIZACION LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Normas expedidas durante el período Julio 2022 – Julio 2023)



Experto Líder

de la comunidad, normatividad y actualizaciones legales en riesgos laborales

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela



Objetivo general

Conocer e interpretar la legislación SST expedida durante el período Julio 2022 – Julio 2023



Actualización Decreto 1072 de 2015

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



<https://www.facebook.com>
Descargar PDF

Fechas

Temas (2)

Vigencias(58)

Añadido por Decreto 1604 de 2022
Modificado por Decreto 1493 de 2022
Añadido por Decreto 1368 de 2022
Añadido por Decreto 1227 de 2022
Ministerio de Trabajo
Modificado por Decreto 1227 de 2022
Ministerio de Trabajo
Añadido por Decreto 1040 de 2022
Añadido por Decreto 947 de 2022
Añadido por Decreto 946 de 2022
Añadido por Decreto 945 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1072 DE 2015

(Mayo 26)

VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo a partir de la fecha de su expedición

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que constituye una política pública fundamental la simplificación y racionalización del sistema normativo



FUNCIÓN PÚBLICA

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

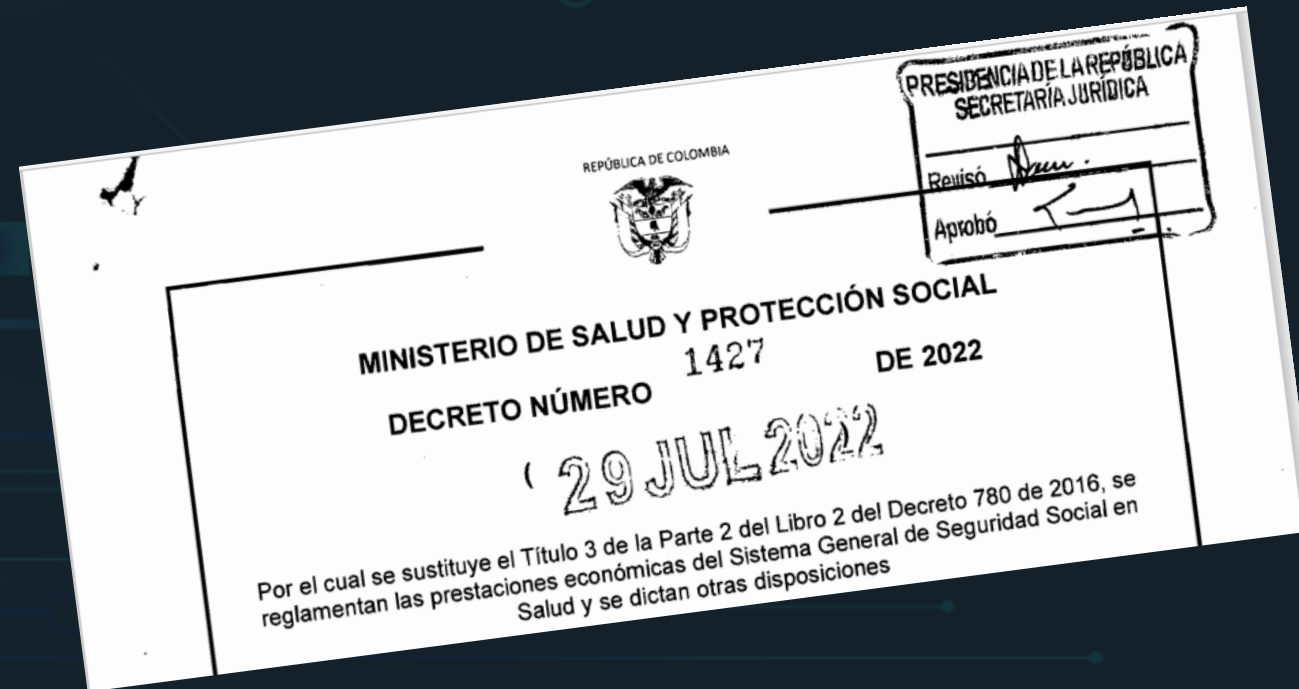
INCAPACIDADES MEDICAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Decreto 1427 de Julio 29 de 2022

Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.



Certificado de Incapacidad

El médico u odontólogo tratante, según sea el caso, deberá expedir el documento en el que certifique la incapacidad del afiliado, el cual debe contener como mínimo:

(. . .)

11. Presunto origen de la incapacidad (común o laboral)

(. . .)

Decreto 780 de 2016, art 2.2.3.3.2.

REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

(Decreto 1295 de 1994. artículo 62.)

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

El formulario es un documento de reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral. En la parte superior izquierda se encuentra el logo de Positiva Educa. A la derecha del logo, el título del formulario es "FORMATO DE INFORME PARA ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE" con el número "No. 9999999".

El formulario está dividido en varias secciones:

- ENCUENTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE:** Incluye campos para el tipo de accidente, el lugar, la hora y la fecha.
- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA:** Incluye campos para el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.
- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ:** Incluye campos para el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.
- INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE:** Incluye campos para la descripción del accidente, el tipo de lesión y el diagnóstico.
- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:** Incluye un espacio para una descripción detallada del accidente.

En la parte inferior derecha del formulario, se repite el número "No. 9999999".

REPORTE A MINTRABAJO

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.



Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** al evento o **recibo del diagnóstico de la enfermedad . . .**



DIAGNOSTICO



CALIFICACION



PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

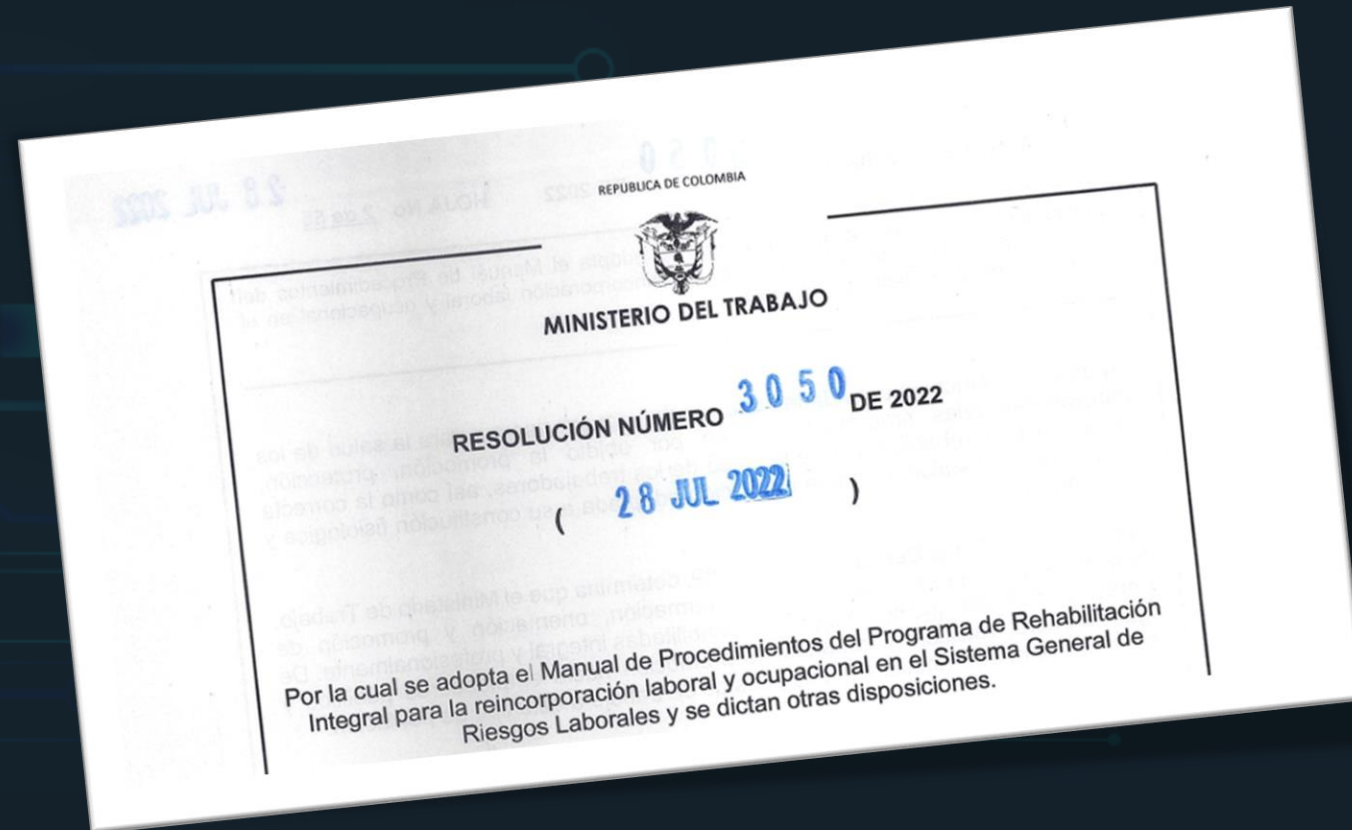
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio del Trabajo

Resolución 3050 de Julio 28 de 2022

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones



Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a los casos de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral (ATEL), a las Administradoras de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, **empleadores, contratantes, contratistas** y trabajadores dependientes e independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y la familia del trabajador, focalizado a la población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales.

(. . .)

Artículo 6°. Responsabilidades de los empleadores y contratantes. Las responsabilidades de los empleadores y contratantes conforme al presente manual son las siguientes:

- a) Gestionar el Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Acatar las obligaciones establecidas en el manual de rehabilitación vigente publicado por Ministerio del Trabajo.

(. . .)

Parágrafo. Los empleadores y contratantes que no puedan cumplir las recomendaciones o restricciones emitidas por el profesional de la salud, tienen la obligación de informar al trabajador, a la Administradora de Riesgos Laborales, con copia a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, las razones que impiden su cumplimiento y articular las acciones necesarias que permitan la orientación laboral y ocupacional del trabajador

Artículo 7°. Responsabilidades de los trabajadores. Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes:

a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo.

(. . .)

e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional de los Trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laboral en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes **que afecten su salud e incumplan el Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional de los Trabajadores**

Artículo 14. Sanciones. El incumplimiento de esta resolución acarreará las sanciones al trabajador, empleador, contratante, Administradoras de Riesgos Laborales y actores del programa de rehabilitación conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

ANEXO TECNICO

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN OCUPACIONAL EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

- 2.1. ETAPA I: Identificación de los casos a ingresar en el programa de rehabilitación y reincorporación ocupacional.
- 2.2. ETAPA II A: Evaluación inicial del caso.
- 2.3. ETAPA II B: Formulación del Plan de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional.
- 2.4. ETAPA III: Desarrollo del Plan de Rehabilitación.
 - 2.4.1. ETAPA III A: Rehabilitación Funcional.
 - 2.4.2. ETAPA III B: Rehadaptación Laboral.
 - 2.4.3. ETAPA III C: Rehadaptación Sociolaboral.
 - 2.4.4. ETAPA III D: Reincorporación Laboral.
 - 2.4.5. ETAPA III E: Reconversión de mano de obra
- 2.5. ETAPA IV: Seguimiento del Sistema

RIESGOS BIOLÓGICO

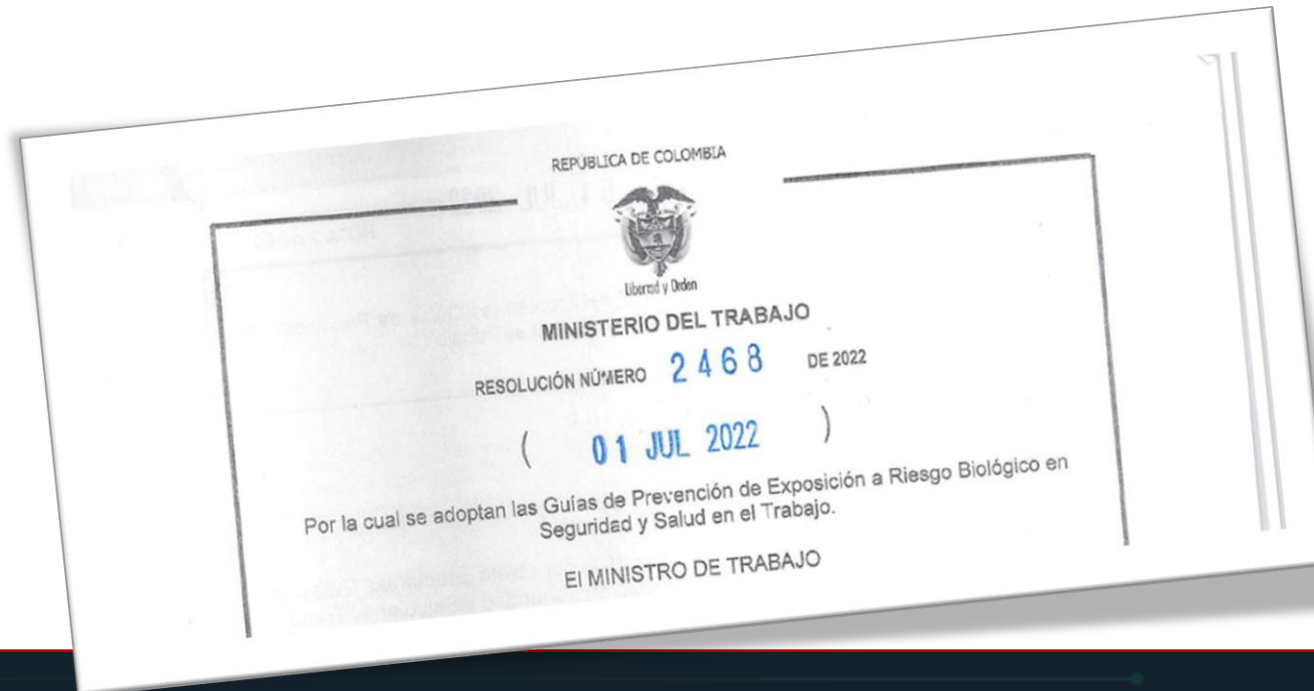
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio del Trabajo

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Por la cual se adoptan las Guías de Prevención a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

GUIAS DE PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- I. Guía de empresas y contratantes.
- II. Guía de trabajadores y/o contratistas.
- III. Guía de Administradoras de Riesgos Laborales.
- IV. Guía de Instituciones Prestadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicios de Salud.
- V. Guía de SarsCov2 – COVID/19

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

PROGRAMA DE GESTION PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA RIESGO BIOLOGICO

Todo empleador y/o contratante deberá diseñar e implementar un programa de elementos de protección personal que contemple aspectos sobre selección, adquisición, entrega, uso, mantenimiento, reposición, disposición, supervisión y capacitación, además, deberá realizarse la señalización de las áreas que requieran su uso, diseñar y establecer las normas generales para el uso de estos.

Se recomienda que los empleadores y/o contratantes tengan un delegado responsable para la entrega y recambio de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta las recomendaciones de la ficha técnica y lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022
Anexo Técnico, num 4



Guías de prevención y exposición a riesgo biológico

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Anexo Técnico, num 6.

INDICADORES

La empresa en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe monitorear de manera periódica la gestión del riesgo biológico, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Se sugiere, para la definición y construcción, indicadores de estructura, proceso y resultado cada uno de ellos con parámetros particulares:

- Cobertura de las actividades realizadas.
- Adherencia de las actividades establecidas en el marco del control de riesgo biológico.
- Cumplimiento en la investigación de Accidente de Trabajo Biológico (ATB).
- Frecuencia de Enfermedades Infecciosas laborales.
- Frecuencia de accidentalidad por riesgo biológico.
- Proporción de accidentalidad por riesgo biológico.

ACOSO LABORAL

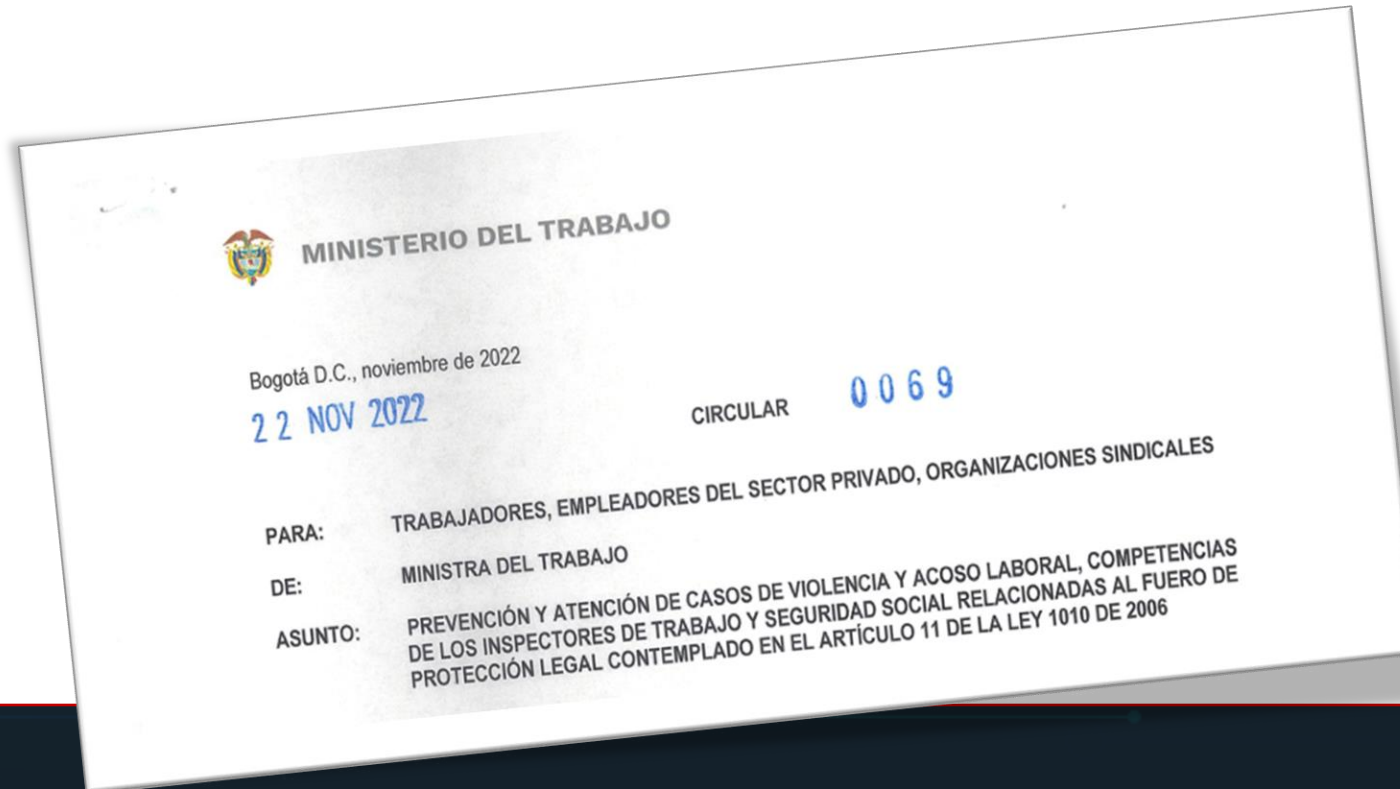
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio del Trabajo

Circular 069 de Noviembre 22 de 2022

Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral. Competencias de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006



Circular 069 de Noviembre 22 de 2022

Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral. Competencias de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006

La Ley 1010 de 2006 *“por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.”*, estableció las garantías contra actitudes retaliatorias, a favor de las y los trabajadores, que deciden presentar y formular quejas y/o denuncias de acoso laboral o se sirvan de testigos, de la siguiente manera:

“Artículo 11. Garantías contra actitudes retaliatorias. A fin de evitar actos de represalia contra quienes han formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral o sirvan de testigos en tales procedimientos, establézcanse las siguientes garantías:

- 1. La terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución de la víctima del acoso laboral que haya ejercido los procedimientos preventivos, correctivos y sancionatorios consagrados en la presente Ley, carecerán de todo efecto cuando se profieran dentro de los seis (6) meses siguientes a la petición o queja, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento.*

(...)

Circular 069 de Noviembre 22 de 2022

Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral. Competencias de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006

Es por lo anterior, que siguiendo el análisis frente al asunto puntual, la presente circular constituye una respuesta positiva del Estado frente a la asimetría de la relación laboral, puntualmente, para el caso concreto de violencia y acoso laboral en el trabajo, la autoridad administrativa y de control, que en este caso es el Ministerio de Trabajo, realice la comprobación de la ocurrencia de los hechos producto de la presentación de la queja y/o denuncia de acoso laboral, la cual podrá ser de oficio y/o función preventiva, ante los comités de convivencia laboral de las empresas del sector privado, donde el Inspector de Trabajo y Seguridad Social, deberá analizar que todo despido sin justa causa que realice el empleador dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la respectiva queja y/o denuncia ante el comité de convivencia laboral por parte de las y los trabajadores, será objeto de sanción y/o multa, conforme con lo establecido en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, reformado por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013.

Ministerio del Trabajo

Circular 069 de Noviembre 22 de 2022

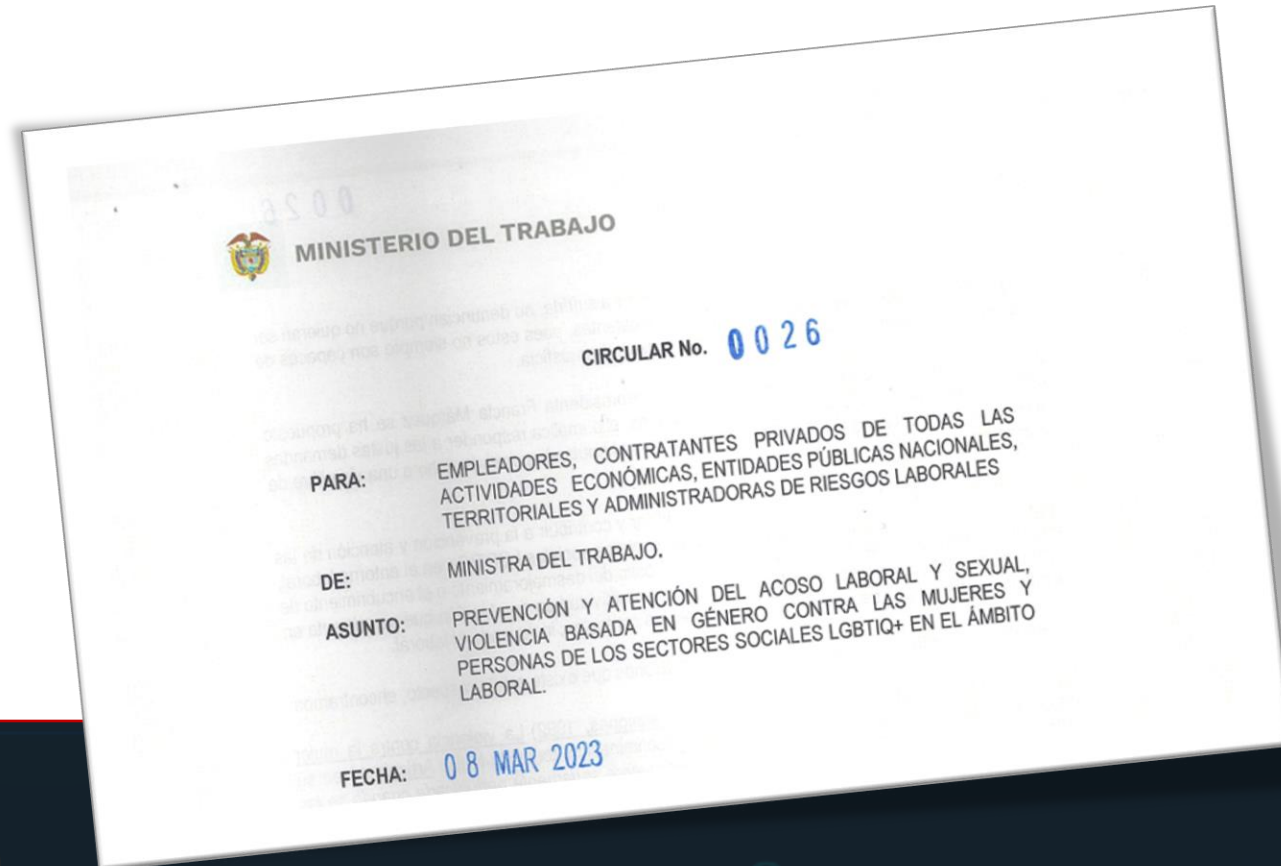
Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral. Competencias de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006

En particular, el fuero de protección legal, que menciona el artículo 11 de Ley 1010 de 2006, es de seis (6) meses, contados desde la instauración de la queja, denuncia o querrela, ante el respectivo comité de convivencia laboral, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control, competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento, tiempo durante el cual no se podrá despedir a las y los trabajadores, pues ese despido se considera ineficaz, el cual podrá ser reclamado y/o puesto en conocimiento por medio de la acción de tutela ante los jueces constitucionales por violación a los derechos fundamentales de las y los trabajadores.

Ministerio del Trabajo

Circular 026 de Marzo 8 de 2023

Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.



Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

4. Responsabilidad de los empleadores públicos y privados

Las y los empleadores de carácter público y privado deben cumplir con la normatividad, guías y lineamientos relacionados con la prevención e intervención del acoso laboral.

La prevención del acoso laboral está en función de las actividades que realiza la empresa o entidad para crear una cultura organizacional con normas y valores que fomenten la interacción social positiva y la no tolerancia de conductas constitutivas de acoso laboral. **No obstante, se hace un llamado para que se actualice o formule**, según sea el caso, la política, el establecimiento de normas de convivencia, la realización de actividades de psicoeducación, protocolos, guías, planes de acción, la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral entre otros, incorporando la **transversalización del enfoque, diferencial interseccional y de género**, este último establecida en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. Dicha Plataforma resaltó la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo social y para su logro establecido la idea de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros.

Ministerio del Trabajo

Circular 026 de Marzo 8 de 2023

Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

En concordancia con lo expuesto, los lineamientos normativos, jurisprudenciales, convenios e instrumentos internacionales analizados, este Ministerio insta a las instituciones y empresas a tomar **MEDIDAS URGENTES** conducentes a prevenir, atender, sensibilizar y orientar a las y los trabajadores en materia de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia y discriminaciones contra las mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas con el fin de propender por ambientes laborales dignos, basados en el respeto por los derechos humanos y el logro de la igualdad.

SEGURIDAD VIAL

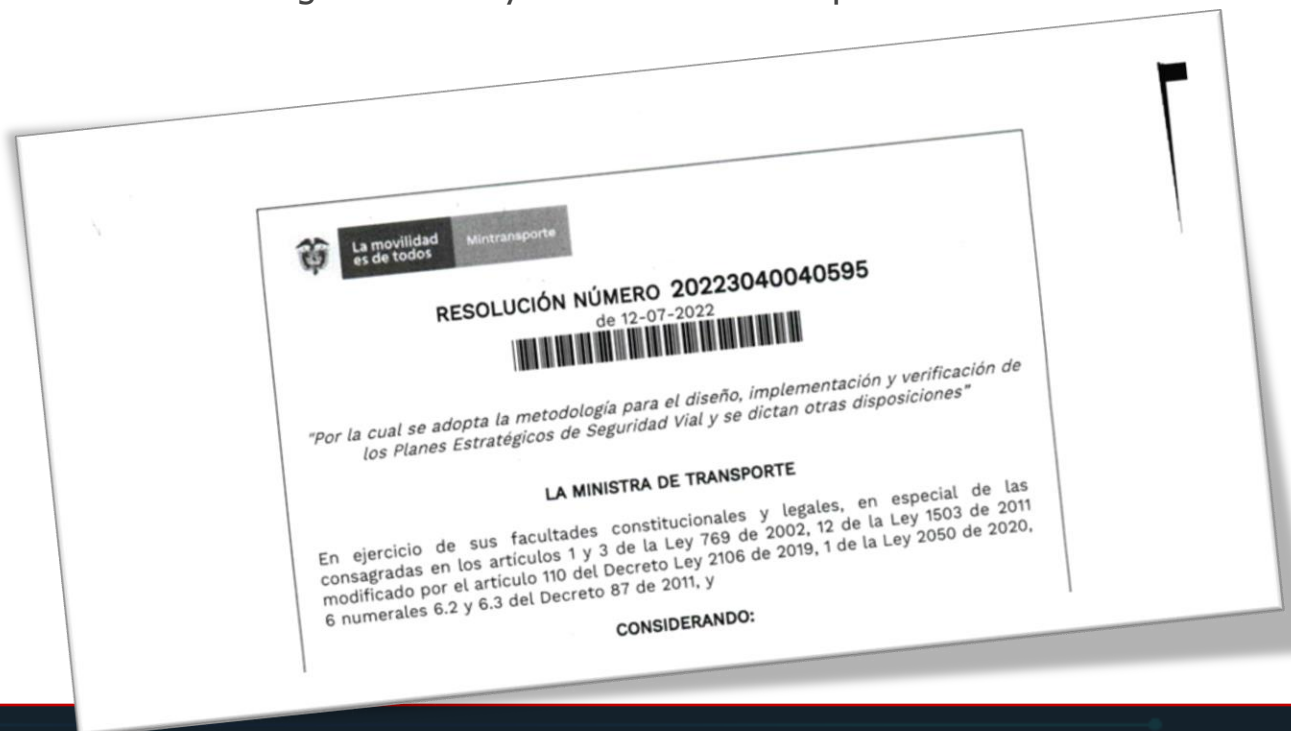
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio de Transporte

Resolución 40595 de Julio 12 de 2022

Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones



Ministerio de Transporte

Resolución 40595 de Julio 12 de 2022

Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Comentario: Publicada en el Diario Oficial N° 52.102 del 21 de Julio de 2022

Ministerio de Transporte

Resolución 20233040025995 de Julio 22 de 2023

Por la cual se adopta la metodología para el establecimiento de las velocidades límites en las vías colombianas



Ministerio de Transporte

Resolución 202330400025995 de Julio 22 de 2023

Por la cual se adopta la metodología para el establecimiento de las velocidades límites en las vías colombianas

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución rigen en todo el territorio nacional y serán aplicables en vías urbanas, carreteras municipales, departamentales y nacionales.

Las Autoridades de Tránsito competentes, aplicarán la metodología cuando excepcionalmente, establezcan límites de velocidad diferentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya; y señalarán lo que corresponda en las vías a su cargo.

Parágrafo: en atención a las competencias del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, y tratándose de pasos urbanos, las autoridades competentes deberán remitirse al capítulo 5 de la "*Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas*". En ningún caso la aplicación de la "*Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas*" podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora.

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



TAREAS DE ALTO RIESGO:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en recintos confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos bajo cargas suspendidas
- Trabajos con energías peligrosas
- Conducción de vehículos automotores

EMPRESAS DE ALTO RIESGO:

(Decreto 1295 de 1994, art. 26.)

Empresas clasificadas en Clase de Riesgo

- IV: Procesos manufactureros como aceites, cervezas, vidrios. Procesos de galvanización, Transporte, etc
- V: Areneras. Manejo de asbestos, Bomberos, Manejo de explosivos, Construcción, Explotación petrolera, etc

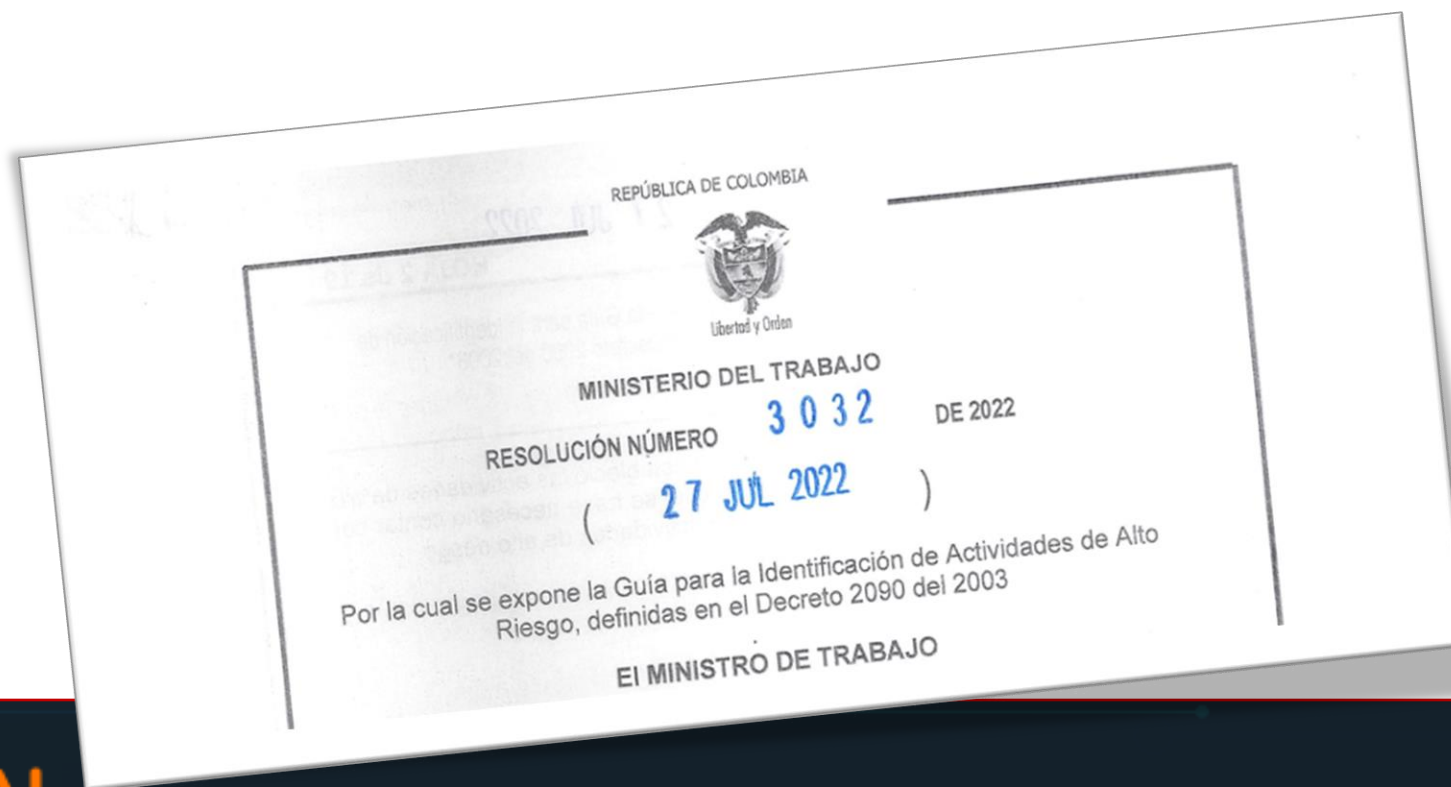
ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO:

(Decreto 2090 de 2003)

- Trabajos en minería (en socavones o subterráneos).
- Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles.
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo (en la Aeronáutica Civil).
- Extinción de incendios (en los Cuerpos de Bomberos)
- Custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria (En el INPEC)

Ministerio del Trabajo **Resolución 3032 de Julio 27 de 2022**

Por la cual se expone la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, definidas en el Decreto 2090 de 2003



Ministerio del Trabajo

Resolución 3032 de Julio 27 de 2022

Por la cual se expone la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, definidas en el Decreto 2090 de 2003

En cuanto a la expresión “que se dediquen en forma permanente”, el Gobierno Nacional en diferentes conceptos, ha aclarado que para efectos de la pensión especial es necesario tener en cuenta las reglas de interpretación normativa consagradas en el Código Civil en especial el artículo 28 o en virtud del cual “Las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal”.

Como el Decreto 2090 de 2003, no estableció una definición especial o particular para dicha expresión, por lo cual habrá de entenderse que el mismo para efectos de lo establecido en el artículo 3o del citado Decreto, se interpretará y entenderá de acuerdo con la significación de uso corriente establecida en el Diccionario de la Lengua Española, en el cual se define “PERMANENTE” así: “Aj. Que permanece”, de igual manera, son sinónimos de permanente entre otros: “constante, continuo, fijo, estable”. En consecuencia y para efecto del artículo 3o del Decreto 2090 de 2003, el trabajador deberá desempeñar una labor clasificada como de alto riesgo en forma permanente es decir continua, fija, estable, constante; si la labor se efectúa en forma inconstante, temporal, transitoria o variable, dicha actividad

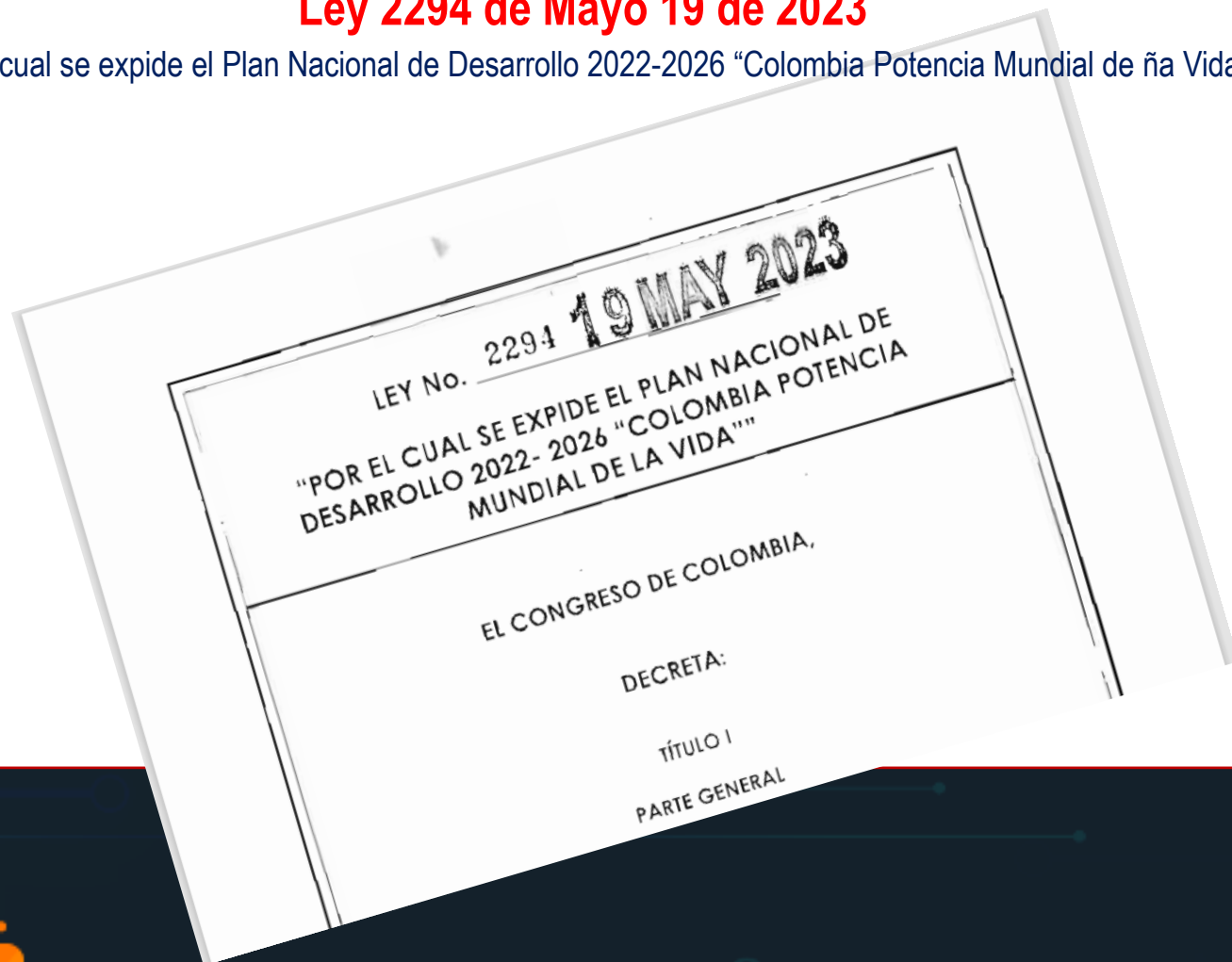
AFILIACION A RIESGOS LABORALES

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ley 2294 de Mayo 19 de 2023

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de ña Vida”



Ley 2294 de Mayo 19 de 2023

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Artículo 97. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales.

Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A o quien haga sus veces.

(. . .)

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>

PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Encuentro regional en S.S.T.

Empresas Mipymes

Barranquilla

ATLÁNTICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas
Especiales en SST**

DETECTANDO Y DISOLVIENDO OBSTACULOS PERSONALES Y DEL LIDERAZGO ANTE EL SGSST DE LAS EMPRESAS MIPYMES



Experto Líder

Linda Orrego Gil

Correo: lindaorregogil@gmail.com

Contacto: 313 6130591

“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela

Tabla de contenidos



Sensibilización y despertar de conciencia a través del ser.

Momento 1



Identificación de Obstáculos y creencias limitantes de la mente y la transformación de estas.

Momento 2



Estrategias de Disolución y desarrollo personal aplicables al liderazgo y al SGSST.

Momento 3

Objetivo general

El objetivo de la temática es identificar y comprender los obstáculos inherentes al ser y relacionados con el liderazgo, y que se reflejan en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de las empresas MiPymes. Al analizar estos obstáculos se busca encontrar soluciones, mejorar la implementación del SGSST desde la convicción personal, y así garantizar un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores en las empresas.

Objetivos específicos



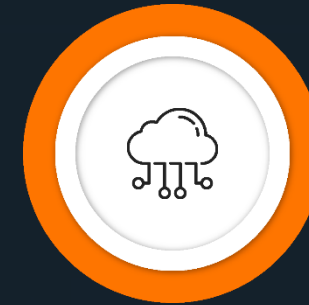
Objetivo 1

Identificar y analizar los obstáculos personales que afectan la importancia efectiva del SGSST y que llevan a accidentes y enfermedades laborales



Objetivo 2

Analizar los obstáculos de liderazgo que pueden obstaculizar la adopción y cumplimiento del SGSST en las empresas MiPymes



Objetivo 3

Proporcionar estrategias y recomendaciones para superar los obstáculos personales, como la resistencia al cambio y la falta de conciencia sobre la importancia del autocuidado y el crecimiento de la MiPymes

LIDERAZGO POSITIVO: FORJANDO UN FUTURO SALUDABLE



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

ESTADÍSTICAS SOBRE LA PARTICIPACION DE LAS MIPYMES EN LA ECONOMIA DEL PAÍS

De acuerdo con los últimos datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**DANE**), el **78% de los empleos en el país son generados** por la micro, pequeña y mediana empresa (MiPymes). Las cifras muestran que **hay actualmente 5,8 millones de micronegocios formales e informales**, que ocuparon a **21,4 millones de personas** y generaron **54,9 billones de pesos** en valor agregado el año pasado

CARACTERÍSTICAS DE UN LIDER

- **Honestidad**
- **Incentiva**
- **Comunica**
- **Promueve**
- **Visionario**
- **Empatico**
- **Motivador**
- **Resiliente**
- **Flexible**
- **Trabaja en equipo**

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



MODELO DE VISIÓN DEL MUNDO



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



CREENCIAS MADRE O LIMITANTES

la **realidad** es la que creas



emociones
pensamientos
acciones → **realidad**

“Tus creencias definen lo que atraes a tu vida todos los días”

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

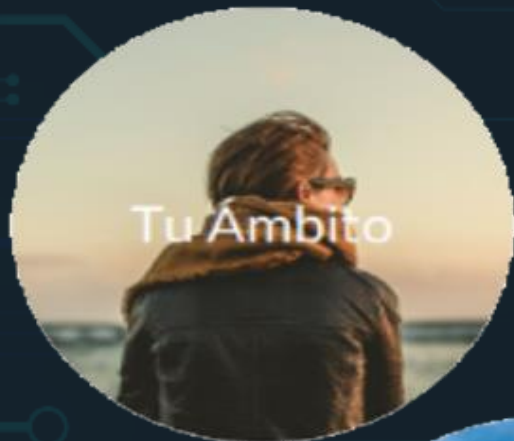
**NO SOY
SUFICIENTEii**

**NO SOY
IMPORTANTE
y/o NO ME LO
MEREZCOii**

**EQUIVOCARSE O
COMETER
ERRORES ES
MALOii**

CREAMOS LO QUE CREEMOS / CREENCIAS POTENCIADORAS

- En este país es muy difícil que avance con mi emprendimiento/Se que a veces puede parecer difícil, pero tengo recursos y herramientas para hacer frente a las dificultades.
- No tenemos suficiente capital para crecer / Mi idea es tan ganadora que puedo obtener financiamiento.
- El mercado está saturado – No soy buen vendedor.
- No soy bueno para trabajar en equipo.
- No puedo ganar dinero haciendo lo que me gusta, mi emprendimiento ahora si es un fracaso.
- No somos lo suficientemente buenos.
- Las herramientas Tecnológicas no son para mí, soy negado/a para eso.
- El cumplimiento de los estándares es una traba y son imposibles de cumplir
- Desde la casa se trabaja menos.



CONOCE EL ÁMBITO EN EL QUE VIVES

MAPA DE LA CONCIENCIA

		Nivel de Conciencia	Frecuencia
VERDAD	contexto de maestría	Iluminación	700-1000
		Paz	600
		Alegría	540
		Amor	500
		Entendimiento	400
		Aceptación	350
		Buena Voluntad	310
		Neutralidad	250
		Valentía	200
		FALSEDAD	ego
Enojo	150		
Anhelos	125		
Temor	100		
Sufrimiento	75		
Desidia	50		
Culpa	30		
Vergüenza	20		

Pedir

“En el pedir vive la abundancia”. Es un arte para recibir lo que necesitamos . **Requiere:** tener claridad de que queremos , pedir a la persona correcta, lo que necesitamos en forma específica , para una fecha concreta . Estar abierto a recibir 3 respuestas SI, NO o negociar.

Prometer

La promesa es poderosa porque esculpe el futuro. Lo que prometes y te prometen se vuelve realidad. Ambas partes deben tener claro: (Cuándo, Cómo, Dónde y que van a manifestar.) Deben ser claras y congruentes con tus propósitos.

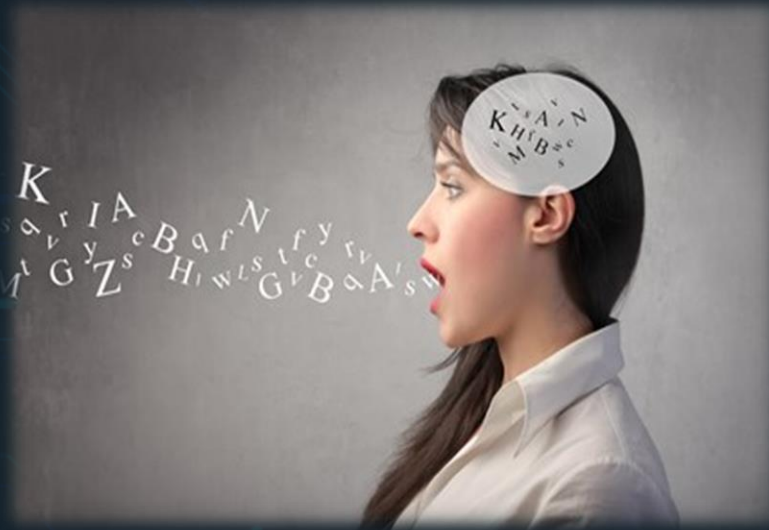
Aseverar

Aseverar es afirmar algo que puedes respaldar con evidencia (un hecho). Las usamos para reafirmar nuestros juicios. Es una trampa porque partimos de la interpretación del hecho como verdad absoluta. Se fomenta por la cultura (familia, religion) Nos cierra posibilidades , nos limitan.

Declarar

La declaración crea nuevas posibilidades para que algo distinto surja, No necesita evidencia. Concluye algo o crea algo nuevo en tu vida. Creamos la realidad, las relaciones con nosotros y con los demás. En coaching MMK Se convierte en un Propósito de vida

DECLARACIONES



- Las declaraciones definen nuestra personalidad, en que contexto vivimos, determina circunstancias, lenguaje, objetivos.
- Abrimos y cerramos posibilidades (Yo puedo vs Yo no puedo)
- Creamos la realidad exterior e interior, (sano – enfermo)
- Esculpimos identidades (fracasado vs exitoso)
- Todo lo que dices acerca de ti y tu vida lo has declarado
- El exterior hace resonancia con tus declaraciones, son un IMAN que atrae situaciones y personas alineadas a tus declaraciones.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RESOLUCION 0312 DE 2019

EMPRESA	CLASE DE RIESGO	ESTANDARES A CUMPLIR
10 o menos trabajadores	I, II Y III	7 Estándares
De 11 hasta 50 trabajadores	I, II Y III	21 Estándares
Unidades de producción agropecuaria hasta 10 trabajadores	I, II Y III	3 Estándares
Mas de 50 trabajadores	I, II, III, IV Y V	62 Estándares
Cualquier numero de trabajadores	IV Y V	62 Estándares

Definido la clasificación de la empresa, se debe determinar el responsable del SG-SST

EL CUMPLIMIENTO DEL SGSST UN ALIADO PARA LAS MYPIMES

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.5	4	
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5		
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5		
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.5		
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0.5		
			1.1.6 Conformación COPASST	0.5		
			1.1.7 Capacitación COPASST	0.5		
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0.5		
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)		12.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	
			12.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de	2		
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	
			Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST		1
				Evaluación inicial del SG-SST (1%)		2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades
			Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado		2
Conservación de la documentación (2%)			2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		
Revisión de cuentas (1%)			2.6.1 Revisión sobre el desempeño	1		

REFLEXIÓN

La seguridad y salud en el trabajo son fundamentales para garantizar el bienestar y protección de todos nuestros colaboradores. Sigamos trabajando juntos para crear un ambiente seguro, donde cuidemos unos de otros y fomentemos una cultura de prevención. Nuestro compromiso con la SST es primordial. **LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOSii**



“Cuida tus pensamientos, porque se convertirán en tus palabras. Cuida tus palabras, porque se convertirán en tus actos. Cuida tus actos, porque convertirán en tus hábitos. Cuida tus hábitos, porque se convertirán en tu destino.”

– Mahatma Gandhi

BIBLIOGRAFIA

1

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/27/dane-el-78-del-empleo-en-colombia-es-generado-por-las-mipymes/>

2

<https://plataforma.procesommk.com/>

3

[//https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf](https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf)

4

<https://www.recreateyourlife.com/free/>

5

<https://www.amazon.com/-/es/David-R-Hawkins/dp/8412629760>

PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Transformación digital ante el sistema general de riesgos laborales.



Detonantes empresariales

⚡ Democratización del servicio para el alcance de todos, como un derecho fundamental en el trabajo.

⚡ Facilitar el aseguramiento al empleador con mayor aprovechamiento para sus trabajadores.

⚡ Optimizar recursos técnicos, financieros y humanos con el uso responsable de las Tecnologías de la Información de la Comunicación.

EnVivo

Asesoría personalizada en SST



Experto técnico
con licencia en SST



Facilidad en el acceso,
Omnicanalidad



Agendamiento en
tiempo real **asesorías**
SST - (24/7).



Evidencia documentada
de la actividad



Optimización de recursos
aprovechamiento de las **TIC**



Acceso Asesorías en
temas esenciales en
SST.



Cobertura de empresas a
nivel nacional de todos los
sectores económicos.

Sustento jurídico de la solución:

Artículo 11 Ley 1562 de 2012 parágrafo 2 “En todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las administradoras de riesgos Laborales deben desarrollar las **actividades de promoción y prevención** con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad. Para ampliar la cobertura, la ejecución de dichas actividades podrá realizarse a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del **seguimiento personal** que obligatoriamente respalde dicha gestión.”

Un producto de



Transformación digital

Una realidad Positiva



EnVivo

Asesoría personalizada en SST

Seguridad y salud en el trabajo una gestión tradicional
evolucionada hacia lo digital

Características de la Asesoría Personalizada en SST

- ⚡ Agendamiento 24/7 con expertos técnicos licencia en SST.
- ⚡ Asesorías en SST según **disponibilidad** de la empresa
- ⚡ Acceso a **temas en SST** a todas las empresas afiliadas.
- ⚡ Soporte documentado de la asesoría realizada en SST.
- ⚡ Omnicanalidad





Desde el
portátil o celular

www.positiva.gov.co



Desde el
portátil o celular

Alissta® Web



Desde
Aplicación móvil

Alissta® App



EnVivo

Asesoría personalizada en SST

Un producto de



Donde quieras...



puedes agendar una **cita personalizada** con un **experto en seguridad y salud en el trabajo**.

Agenda tu Cita:



www.positiva.gov.co/envivo

Servicio exclusivo para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros ARL.

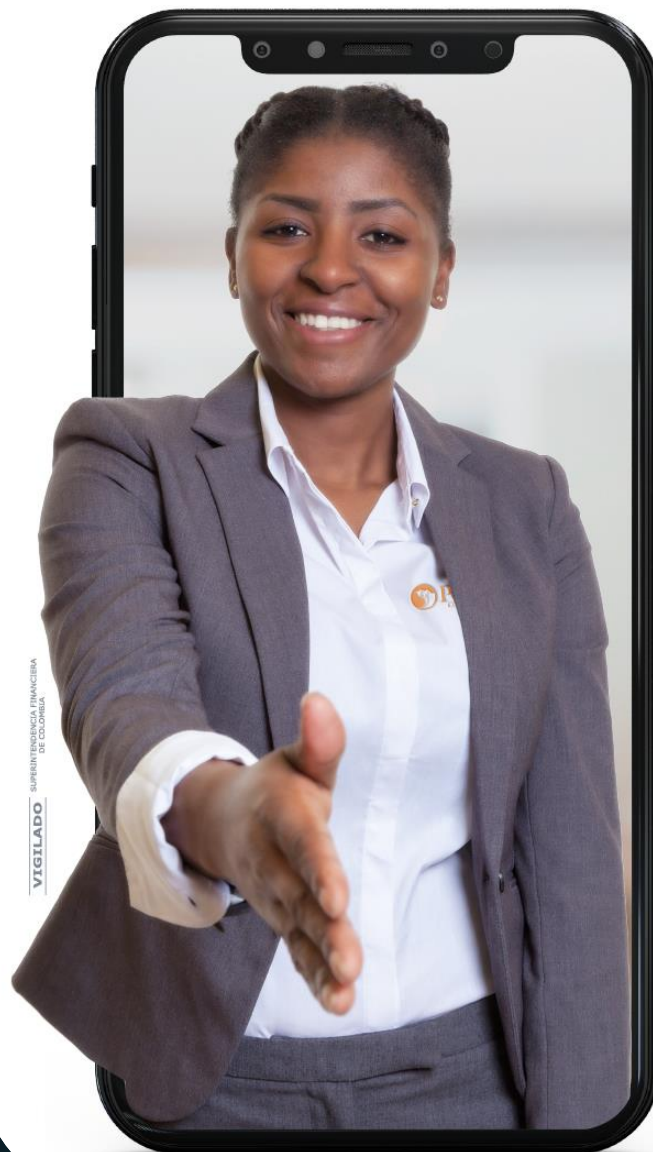


Página Web POSITIVA



 **EnVivo**

Un producto de



Ahora cuentas con **asesoría virtual personalizada**, en seguridad y salud en el trabajo para tu **empresa**.

Agenda tu Cita: 

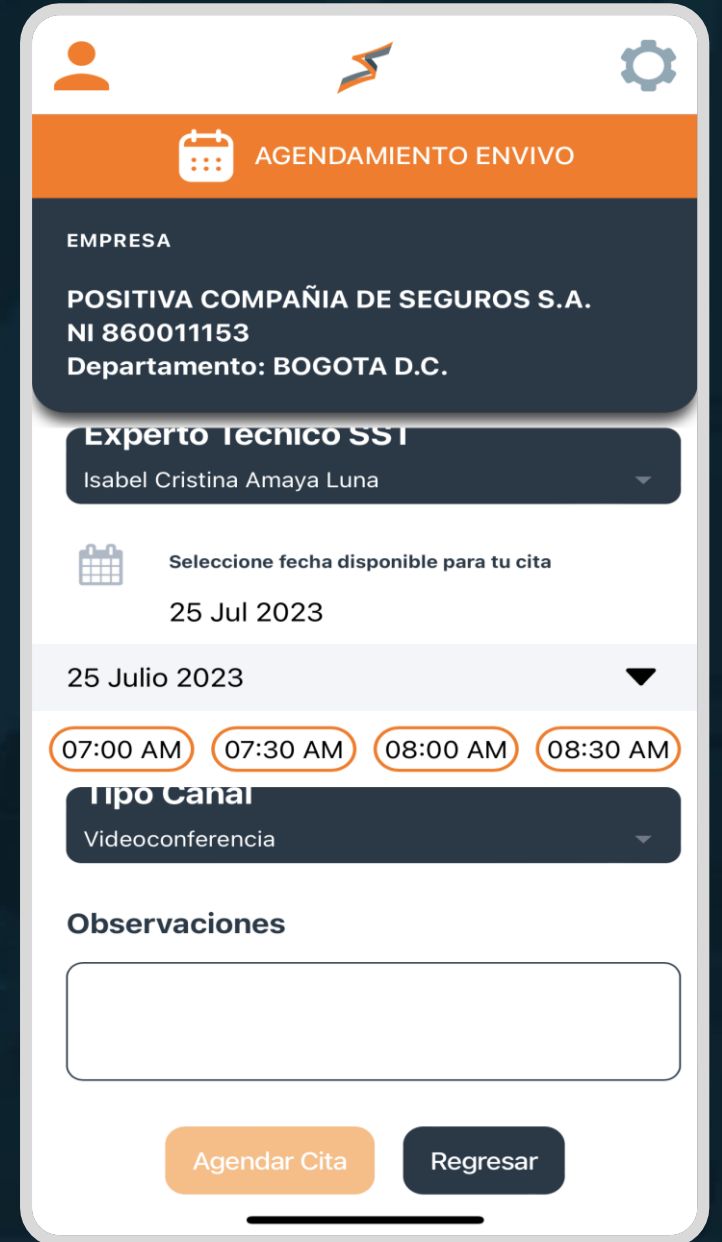
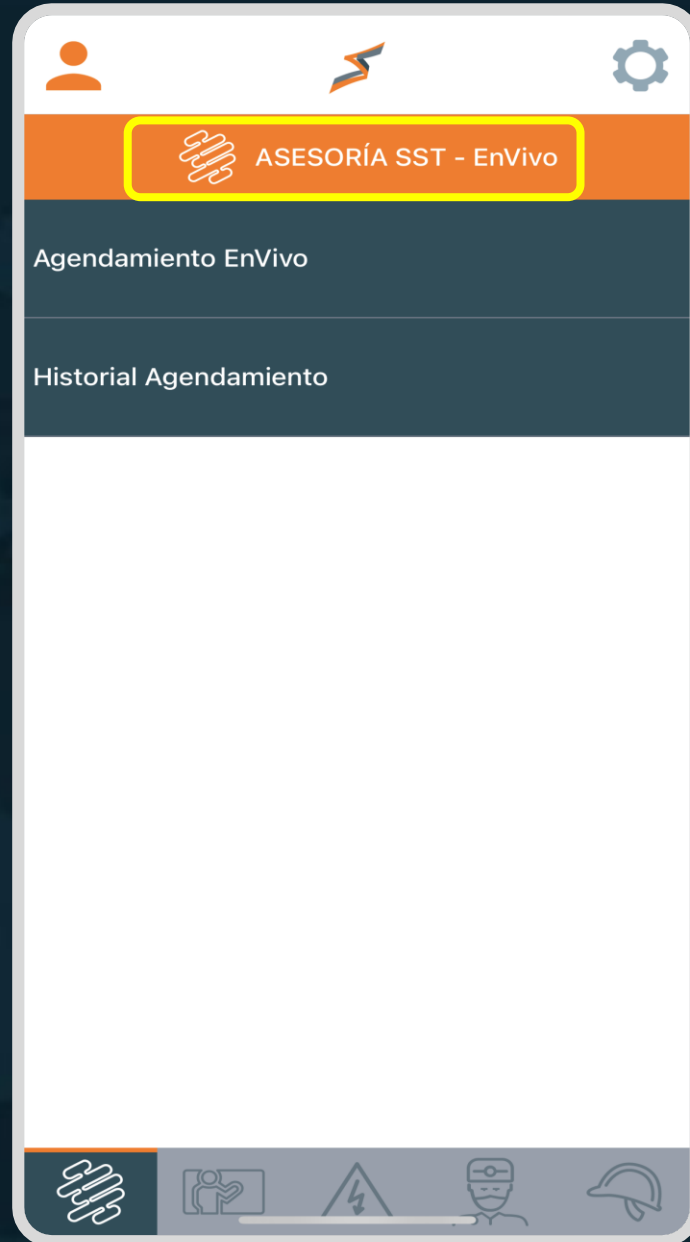
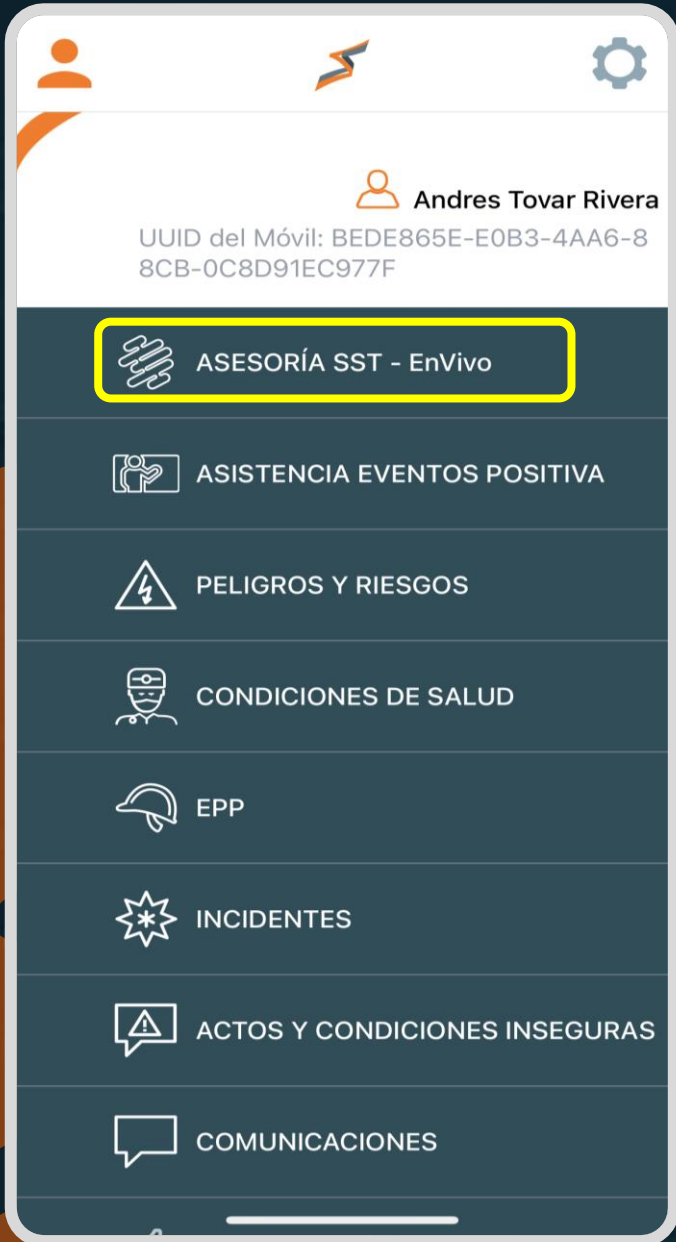


DISPONIBLE EN
Google play

Disponible en
App Store



Servicio exclusivo para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros ARL.





Cuando hablas con personas en **vivo**, la información es más clara y directa.



Disponible en
 App Store

DISPONIBLE EN
 Google play

Un producto de



ALISTA®
gestión a tu alcance

**¡Software de Gestión en SST,
diseñado por las empresas y para
las empresas !**



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Un producto de



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Objetivo 1

Sustentar la toma de **decisiones** de las empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo 2

Ser un **dinamizador** de las estrategias de promoción y prevención de **POSITIVA** a sus empresas afiliadas

Objetivo 3

Ser un Beneficio diferenciador de POSITIVA para las empresas afiliadas en la implementación **ágil** y **sencilla** del SG-SST

Un producto de



Versión Web



EMPRESA

LIDERAZGO GERENCIAL

POLITICA

ORGANIZACIÓN

PLANIFICACIÓN

APLICACIÓN

REPORTE E INVESTIGACIÓN

MEDICIÓN Y EVALUACIÓN SG-SST

PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN



Mención de Honor 2018
Categoría Nacional
INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

www.alissta.gov.co



Beneficios **móviles**



Un producto de



Mesa de Ayuda

Omnicanalidad

- ☎ Línea Nacional - **01 8000 413 535**
- ☎ Línea en Bogotá - **601 241 55 22**
- ☎ WhatsApp - **310 382 93 76**
- ☎ Chat Web desde la aplicación

Un producto de



Naveguemos

www.alissta.gov.co





POSITIVA





COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Adheridos
al Pacto Global



Pacto Global
Red Colombia

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia  PositivaCol  PositivaSeguros



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Encuentro regional en S.S.T.

Empresas Mipymes

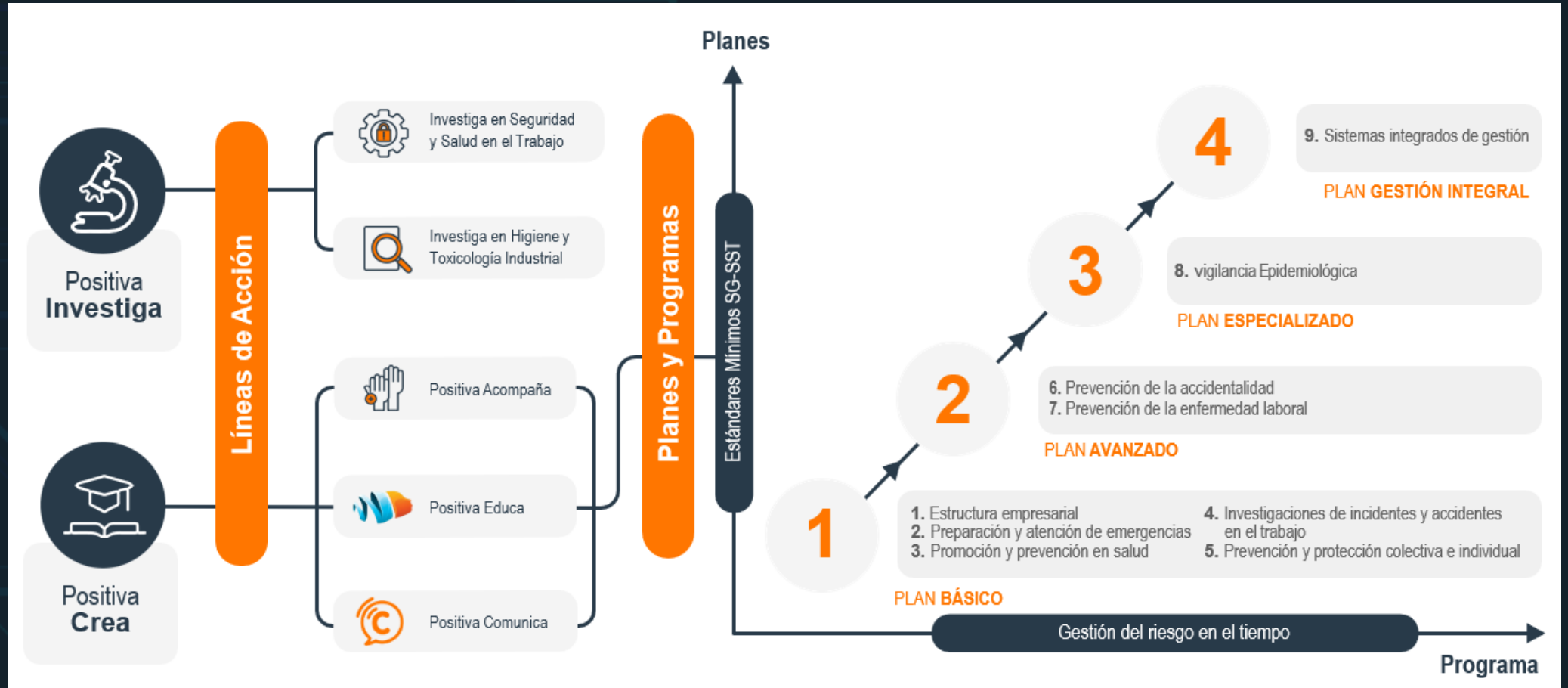
Barranquilla

ATLÁNTICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Proyecto Especial Empresas
MIPYMES**

Modelo de Operación



Focos Estratégicos de Actuación



Promoción de la Salud a través de la Ampliación de Cobertura



Prevención y Control de la Accidentalidad Laboral



Prevención y Control de la Enfermedad Laboral

Objetivo

Planear y ejecutar acciones de forma permanente a través de la asesoría, asistencia y acompañamiento técnico en materia de promoción y prevención en cumplimiento con las obligaciones de la ARL referentes al control del riesgo laboral de las empresas **MiPyMes** afiliadas a la compañía.

Focos Estratégicos de Actuación

Conjunto de actividades estructuradas en planes y programas, orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, que ejecutamos en concertación con la empresa, de acuerdo con sus necesidades y riesgos existentes.

**Positiva
Acompaña**

Algunos de Nuestros Productos

salud psicosocial	Seguridad en el Sector Minero
Salud Musculoesquelética	Seguridad en el Sector Agrícola
Vial de seguridad	Seguridad en Sector Fabricante

Focos Estratégicos de Actuación

**POSITIVA
EDUCA**

La Línea de Acción POSITIVA EDUCA es una solución técnica y metodológica de Promoción y Prevención, orientada a la aplicación de modelos de gestión del conocimiento tipificados por competencias universales declaradas por la UNESCO.

Algunos de Nuestros Productos

[Multimodal 2023](#)

[Posipedia](#)

Positiva Jugando

Plan de Trabajo Global

PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 20 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Profesional SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Profesional SST	Hora	2
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Profesional SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Profesional SST	Hora	2
2	Educa	Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias	Profesional SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Profesional SST	Hora	2
3	Acompaña	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad	Profesional SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN AVANZADO - PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el Diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo.	Profesional Esp. SST	Hora	2
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	Profesional Esp. SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN ESPECIALIZADO - PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Ejecutante	Unidad	No. Act
5	Acompaña	Asesoría en Programas de Vigilancia Epidemiológica	Profesional Esp. SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN GESTIÓN INTEGRAL - SISTEMA DE GESTIÓN EN SST	Ejecutante	Unidad	No. Act
6	Acompaña	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional SST	Hora	1
				Total Horas	20

Plan de Trabajo Global

PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 12 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	1
2	Educa	Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	2
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Tecnólogo SST	Hora	1
3	Acompaña	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN AVANZADO - PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el Diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo.	Profesional Esp. SST	Hora	1
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	Profesional Esp. SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN ESPECIALIZADO - PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Ejecutante	Unidad	No. Act
5	Acompaña	Asesoría en Programas de Vigilancia Epidemiológica	Profesional Esp. SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN GESTIÓN INTEGRAL - SISTEMA DE GESTIÓN EN SST	Ejecutante	Unidad	No. Act
6	Acompaña	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Tecnólogo SST	Hora	1
				Total Horas	12

Plan de Trabajo Global

PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 5 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Tecnólogo SST	Hora	1
				Total Horas	5

ALISSTA® GESTION

MODULO investigación AL

<https://www.alissta.gov.co/>

El documento del empleador corresponde al número de NIT de la organización responsable de reportar e investigar el AL

El documento del usuario es el número de documento (generalmente cedula de un empleado vinculado) con el que se realiza la apertura de la cuenta.

El documento del empleador corresponde al número de NIT de la organización responsable de reportar e investigar el AL

Mesa de ayuda ALISSTA, apoyo técnico remoto, de L-V de 8:00 am a 5:pm

Creación de usuario ALISSTA por primera vez (tener empleados activos en ARL)

Recuperación de clave con PIN de seguridad (correo electrónico) o con preguntas de seguridad

HAZ CIRCULAR Y PROMUEVE LA AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS COVID-19

Línea nacional: 01 8000 413 535 Bogotá D.C. 601 241 53 22 310 382 83 76 | Sitio seguro | Navegadores recomendados

MODULO investigación AL

Es necesario que el evento a investigar este reportado

Permite reportar la ocurrencia de accidentes de trabajo, directamente a POSITIVA y posteriormente continuar con el proceso de investigación por parte del equipo investigador

Permite utilizar metodologías validadas y probadas para el análisis de causalidad para las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Facilita el reporte, registro, investigación y tratamiento de los eventos (casi-accidentes, accidentes, enfermedades, emergencias) de seguridad y salud en el trabajo.

EMPRESAS Y TRABAJADORES AFILIADOS AL SISTEMA

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	465.842	40,04%	2.537.583	689.236	3.226.819
TOTAL	1.163.521	100,00%	10.732.020	1.195.465	11.927.485

Nacional

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	11.896	25,16%	70.068	8.098	78.166
TOTAL	47.273	100,00%	535.470	36.605	572.075

Atlántico

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	10.590	25,57%	60.207	6.174	66.381
TOTAL	41.421	100,00%	479.915	30.965	510.880

Barranquilla

EMPRESAS Y TRABAJADORES AFILIADOS AL SISTEMA

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	465.842	40,04%	2.537.583	689.236	3.226.819
TOTAL	1.163.521	100,00%	10.732.020	1.195.465	11.927.485

Nacional

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	11.896	25,16%	70.068	8.098	78.166
TOTAL	47.273	100,00%	535.470	36.605	572.075

Atlántico

SGRL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
POSITIVA	10.590	25,57%	60.207	6.174	66.381
TOTAL	41.421	100,00%	479.915	30.965	510.880

Barranquilla

EMPRESAS Y TRABAJADORES COBERTURA ATLÁNTICO

SECTOR ECONÓMICO	EMPRESAS AFILIADAS	TRABAJADORES	%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2.172	11.391	16,0%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN	100	9.895	13,9%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1.034	7.963	11,2%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	389	6.660	9,3%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1.005	5.712	8,0%
CONSTRUCCIÓN	743	5.324	7,5%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.052	4.694	6,6%
EDUCACIÓN	271	3.856	5,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	289	3.102	4,3%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES	2.621	2.311	3,2%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	13	2.295	3,2%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	324	1.814	2,5%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	518	1.544	2,2%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	244	1.117	1,6%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	185	1.109	1,6%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	183	836	1,2%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	259	541	0,8%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES,	85	418	0,6%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	23	410	0,6%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	85	405	0,6%
TOTAL	11.595	71.397	100,0%

Nuestras Acciones – Canales de Comunicación

- **Actividades de Promoción y Prevención**
 - Eventos Presenciales
 - Eventos Virtuales
- **Planes de Trabajo Globales**
 - Enfocados al Sector Económico
 - Tamaño de Empresa
- **Canales de Comunicación**
 - Asistencia Virtual



Cel. 313 3304247

*** Email: contactogranmipymes@positiva.gov.co**



Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Encuentro regional en S.S.T.

Empresas Mipymes

Barranquilla

ATLÁNTICO



"PRINCIPIOS **BÁSICOS Y ESTRATÉGICOS** PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV"



Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial

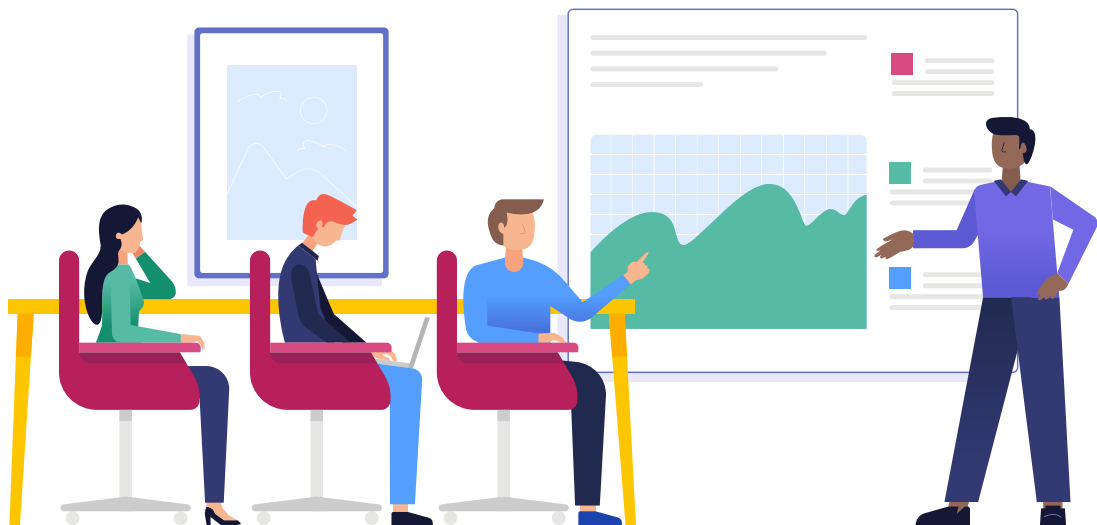
Andrés Guzmán

 svauditor@outlook.com

 [afelipe_25](https://www.instagram.com/afelipe_25)

Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



Estructura



01

- Resolucion 202230400**40595**/2022
- Cinco (5) Articulos
- Anexo tecnico



02

ANEXO TECNICO "PARTE A"

- Objeto, ambito de aplicacion y generalidades
- Marco Legal y reglamentario
- Capitulo I. Metodologia para el diseño e implementacion PESV
- (INTRODUCCION E INTERPRETACION)



03

ANEXO TECNICO "PARTE B"

- Capitulo I. 24 pasos (***96 a 104**)
- Capitulo II. Metodologia para la verificacion de la implementacion del PESV



Albert Einstein dijo que:

“EL EJEMPLO NO ES LA MEJOR MANERA DE ENSEÑAR...
ES LA ÚNICA”

Estructura

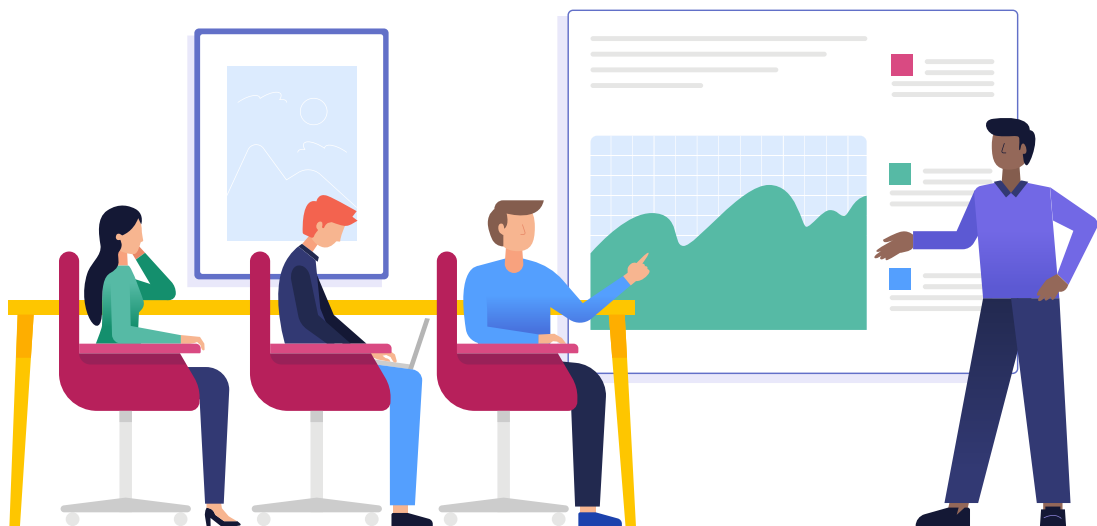
Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



01

- Resolucion 202230400**40595**/2022
- Cinco (5) Articulos
- Anexo tecnico



Resolución
20223040040595
12 de julio 2022

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar la *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020.

Artículo 3. Entidades, organizaciones o empresas nuevas. Los sujetos obligados a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán diseñarlo e implementarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de su constitución.

Artículo 4. Transitorio. Las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Estructura

Guía Metodológica PESV

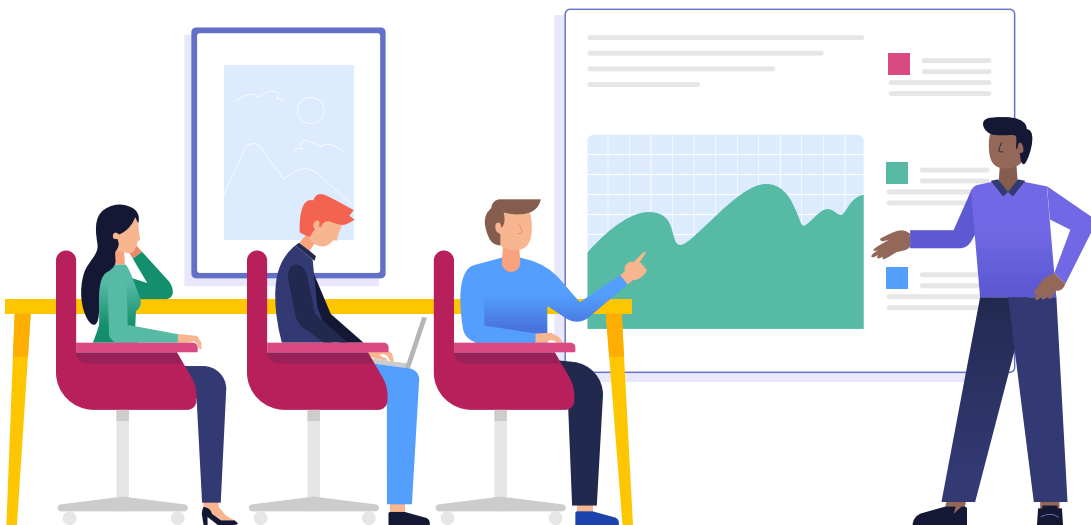
Resolucion 40595/12/07/2022



02

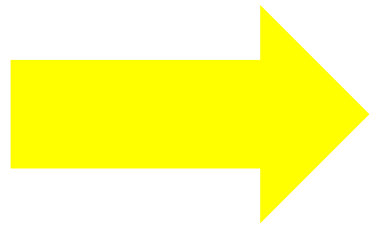
ANEXO TECNICO "PARTE A"

- Objeto, ambito de aplicacion y generalidades
- Marco Legal y reglamentario
- Capitulo I. Metodologia para el diseño e implementacion PESV
- (INTRODUCCION E INTERPRETACION)

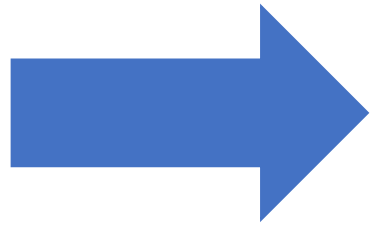


Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV

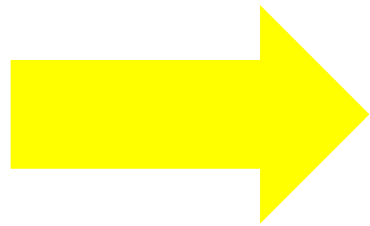
Teniendo en cuenta que la Ley 1503 de 2011 define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), para ello el PESV representa una herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial para las organizaciones y su comunidad.



Para efectos del PESV, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional, que realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.



Respecto de la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).



Para efectos de esta metodología son desplazamientos laborales los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización.

Respecto del tamaño de la organización, para efectos del PESV, se define en función de:

- a) **Flota de vehículos automotores o no automotores:** incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la organización con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la organización, o
- b) **Conductores contratados o administrados por la organización:** corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la organización para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la organización.

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Fuente: Elaboración propia

Historicos Cifras Preliminares y Definitivas

Departamento



Departamento:
 Municipio:
 EstadoVictima:
 Año:
 Zona:

Fallecidos por Actor Vial



UsuarioVia	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	1.719	1.539	1.660	1.128	1.566	1.799
Sin Información	319	559	214	336	47	44
Usuario de bicicleta	361	388	414	433	471	453
Usuario de moto	3.234	3.126	3.455	2.908	4.312	4.914
Usuario de otros	26	23	47	37	31	65
Usuario de V.Individual	514	559	554	390	565	632
Usuario T.Carga	146	184	188	138	182	219
Usuario T.Pasajeros	171	98	101	88	96	138



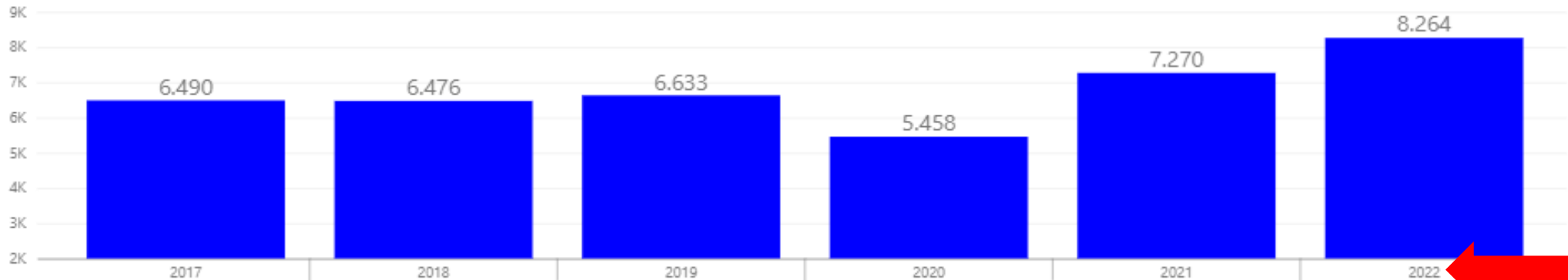
Muerte30Dias

Indicador tradicional Indicador 30 días

Preliminar Version Final



Historico en cifras



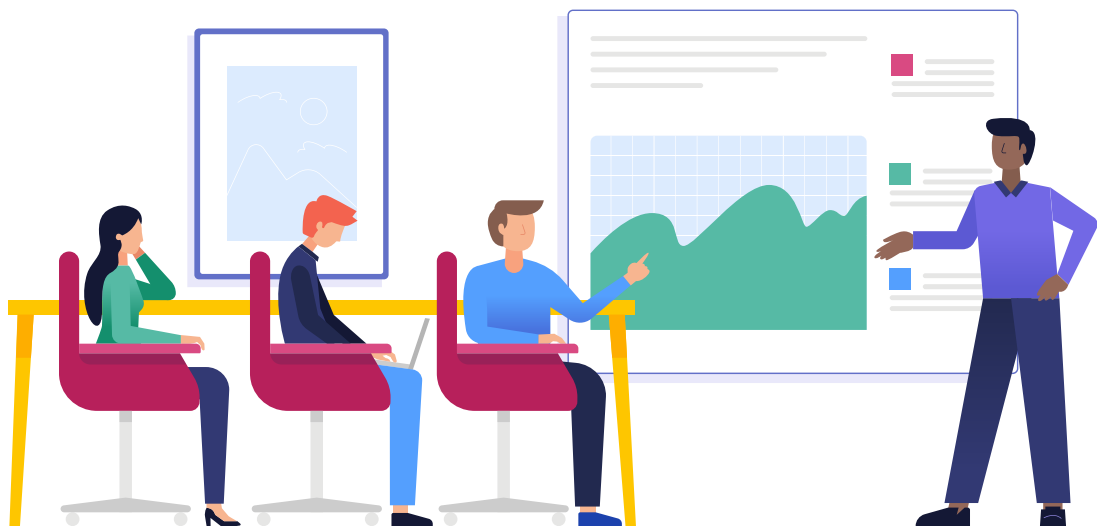
Estructura

Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



- 03**
ANEXO TECNICO "PARTE B"
• Capitulo I. 24 pasos



Pasos Diseño e Implementación PESV

Fase 1. Diseño y Planificación
1. Líder del diseño e implementación del PESV
2. Comité de seguridad vial
3. Política del PESV
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo
5. Diagnóstico
6. Evaluación y control de riesgos
7. Objetivos y metas
8. Programas y factores de desempeño



Fase 2. Implementación y Ejecución
9. Plan anual de trabajo
10. Responsabilidad, competencia y comportamiento
11. Plan anual de formación
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
13. Investigación interna de accidentes de tránsito
14. Vías para circulación de vehículos
15. Planificación de viajes misionales
16. Inspección de vehículos y equipos
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos
18. Gestión del cambio
19. Archivo y retención documental



Fase 3. Seguimiento por la organización
20. Definición de indicadores
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito
22. Auditoría anual

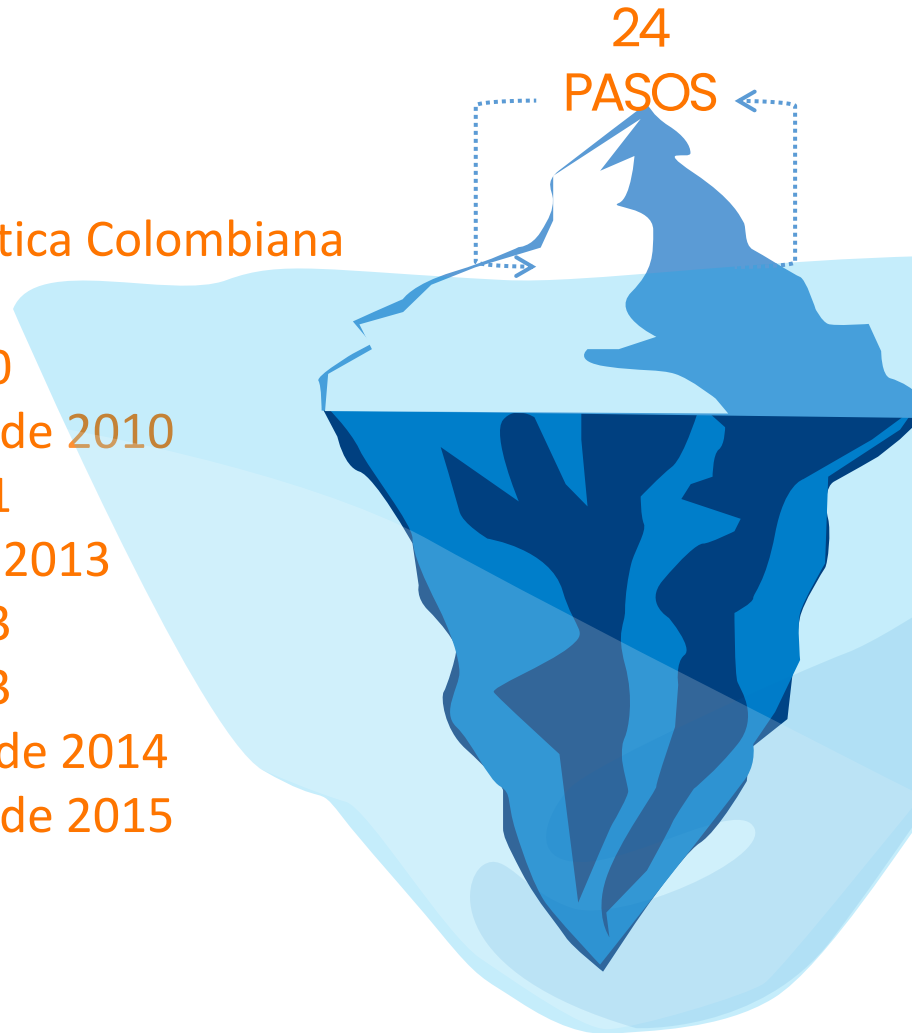


Fase 4. Mejora Continua
23. Mejora
24. Mecanismos de comunicación



Legislación Aplicable PESV

- Constitución Política Colombiana
- Ley 769 de 2002
- Ley 1383 de 2010
- Resolución 3027 de 2010
- Ley 1503 de 2011
- Decreto 2851 de 2013
- Ley 1696 de 2013
- Ley 1702 de 2013
- Sentencia C-633 de 2014
- Resolución 1844 de 2015



- Resolución 1885 de 2015
- Decreto 1079 de 2015
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto Ley 2106 de 2019
- Resolución 0312 de 2019
- Ley 2050 de 2020
- Decreto 1252 de 2021
- Ley 2251 de 2022
- Resolución 40595 de 2022
- Decreto 1430 de 2022
- Resolución 25895 de 2023
- Resolución 25995 de 2023
- Continuará...

...Y demas que por su naturaleza y carácter legislativo aplique a las fases y pasos de la guía Metodológica PESV...

Estructura

Guía Metodológica PESV

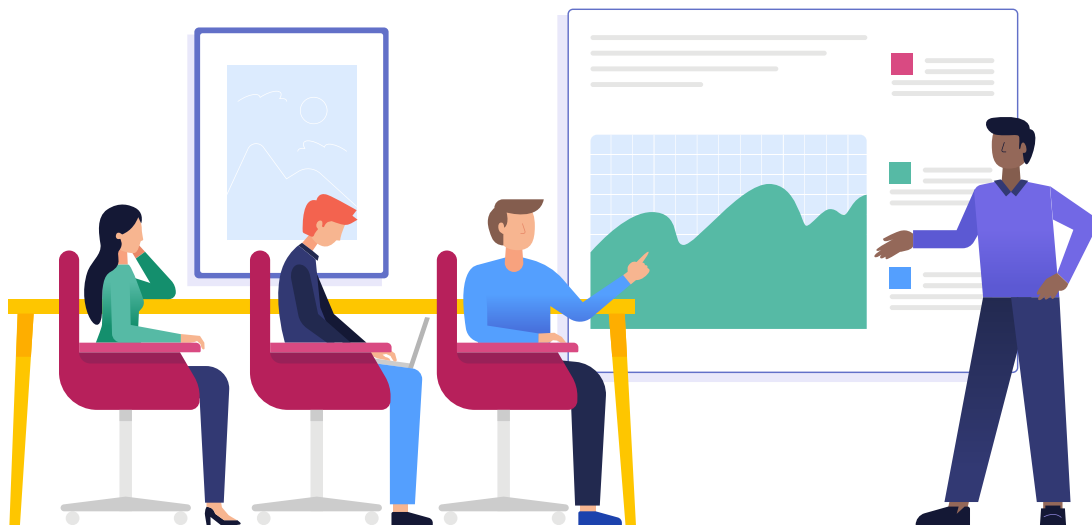
Resolucion 40595/12/07/2022



03

ANEXO TECNICO "PARTE B"

- Capitulo II. Metodologia para la verificacion de la implementacion del PESV



Cifras año en curso



junio de 2023
Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento:
 Municipio:
 Zona:
 Mes de ocurrencia:
 EstadoVictima:

3.783

A2022

4.029

A2023

246

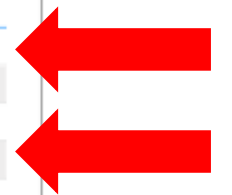
D2023-2022

6,50 %

V%2023-2022

Indicador Tradicional Muerte a 30 Días

UsuarioVia	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Usuario de moto	2.220	2.502	282	12,70 %
Usuario de V.Individual	300	311	11	3,67 %
Usuario de bicicleta	209	215	6	2,87 %
Peatón	855	856	1	0,12 %
Usuario T.Carga	94	86	-8	-8,51 %
Usuario T.Pasajeros	55	44	-11	-20,00 %
Usuario de otros	28	15	-13	-46,43 %
Sin Información	22		-22	-100,00 %
Total	3.783	4.029	246	6,50 %



Cifras año en curso

junio de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento

Atlántico

Municipio

Todas

Zona

Todas

Mes de ocurrencia

Todas

EstadoVictima

Muertos

132

A2022

134

A2023

2

D2023-2022

1.52 %

V%2023-2022

Indicador Tradicional



Muerte a 30 Días

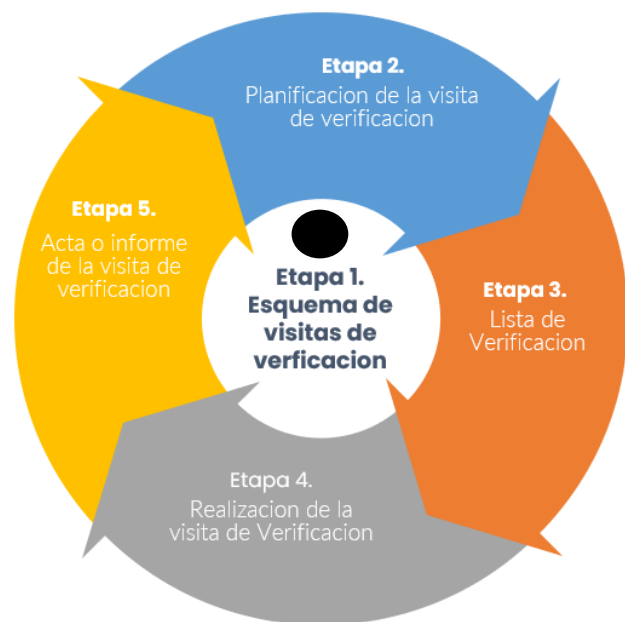
UsuarioVia	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Usuario de moto	72	91	19	26.39 %
Usuario de V.Individual	2	5	3	150.00 %
Usuario T.Carga		1	1	
Usuario T.Pasajeros	1	1	0	0.00 %
Usuario de otros	3	1	-2	-66.67 %
Usuario de bicicleta	8	4	-4	-50.00 %
Peatón	46	31	-15	-32.61 %
Total	132	134	2	1.52 %

Entes verificadores PESV

Ley 2050 de 2020 Artículo 1







Esquema de Visitas de Verificación del PESV

Frecuencia Visitas:

Se realizará priorización de las visitas teniendo en cuenta la capacidad de inspección de la entidad verificadora, y los siniestros viales de las empresas vigiladas.

Métodos de verificación

La verificación se realizará de manera sistemática aplicando los procedimientos propios de la entidad verificadora, por medio de visitas virtuales o presenciales, evaluando la existencia de evidencias que respalden la implementación de los 24 Pasos del PESV, las autoridades podrán verificar documentos y registros (impresos y/o digitales), desarrollar entrevistas a colaboradores de la organización, y/o realizar ejercicios de observación que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos del PESV.

Responsabilidad

Líder de la visita: responsable por coordinar y ejecutar la visita.
Acompañantes en la visita: responsables por revisar cada uno de los pasos del PESV.

Requisitos de Planificación:

Las autoridades podrán desarrollar planes de las visitas. No obstante, para el Ministerio de Trabajo la planificación de las mismas, se realizará de acuerdo con lo definido en el artículo 486 del CST, el cual establece que los Inspectores de Trabajo y de la Seguridad Social, "podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias"

Acta de la visita:

El acta de la visita se entregará tan pronto finalice la visita y se mantendrá un archivo físico y digital.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 19011: "Directrices para auditorías de Sistemas de Gestión".

En las visitas es recomendable realizar un muestreo estadístico (tomando como base la población del proceso a verificar, se pueden tener en cuenta personas que realizan desplazamientos laborales, técnicos de mantenimiento, planificadores de ruta, etc.) como se indica en la siguiente tabla y un muestro basado en juicios (tomando como base los riesgos críticos y la causa raíz de los siniestros viales).

Etapa 2.
Planificación de la visita

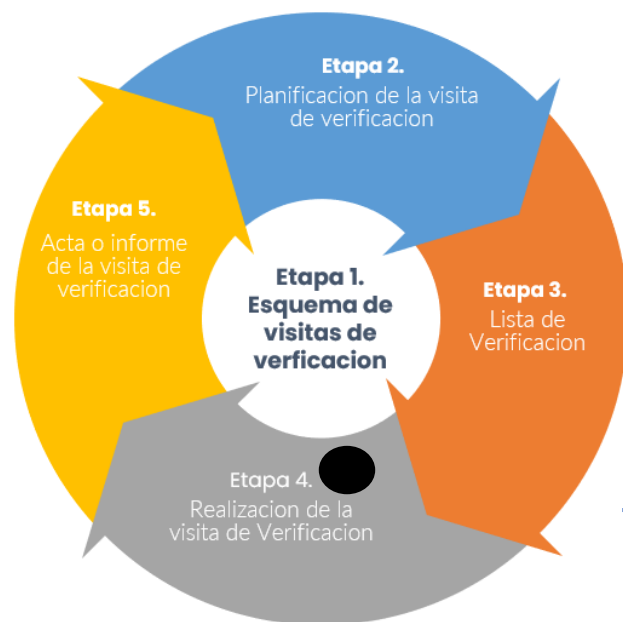
Elaborar, implementar y mantener, un esquema de visitas virtuales, presenciales o documentales para verificar si el PESV de las organizaciones se encuentra implementado conforme al presente documento y la manera como está articulado con el SG-SST y alineado con el PNSV, dicho programa puede incluir entre otros, lo siguiente:

Etapa 4.
Realización de la visita de Verificación

Fuente: Icontec, 2019.

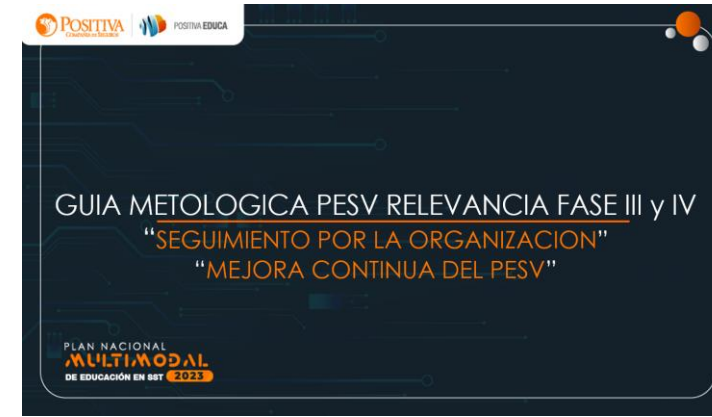
FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE CAMPO
13/04/2019	8:00	Reunión de Apertura
	8:15	Entrevista Comité de Seguridad Vial y responsable del PESV
	9:00	Revisión factor institucional
	10:00	Revisión factor atención a víctimas
	11:00	Revisión factor infraestructura
	12:00	Receso
	14:00	Revisión factor vehículo
	15:00	Revisión factor humano

Para el trabajo de campo (visitas presenciales o virtuales), la visita de verificación incluye las siguientes actividades:



1. Reunión de apertura: presentar al equipo responsable de la visita, confirmar y solucionar dudas sobre el plan de verificación previsto para realizar la visita.
2. Comunicación durante la visita: entrevistar al Comité de Seguridad Vial y/o al responsable del PESV, entrevistar a los colaboradores de la organización.
3. Revisión y verificación de la información documentada: revisar las evidencias que soportan la implementación del PESV y evaluar si éste cumple con los criterios (requisitos legales y acciones para la reducción de riesgos).
4. Reunión de cierre: presentar a la organización los hallazgos, riesgos identificados y conclusiones de la visita de verificación, resaltando el tiempo máximo para subsanar los hallazgos y para el cierre de las acciones preventivas y/o correctivas que se acuerden con la organización, y cuando la entidad que realice la verificación lo estime necesario, establecer los plazos de seguimiento de una nueva visita para verificar el cierre de las acciones correctivas y/o preventivas que se evidenciaron durante la visita de verificación.

Temática PESV 2023



Paginas **web** de Consulta

01

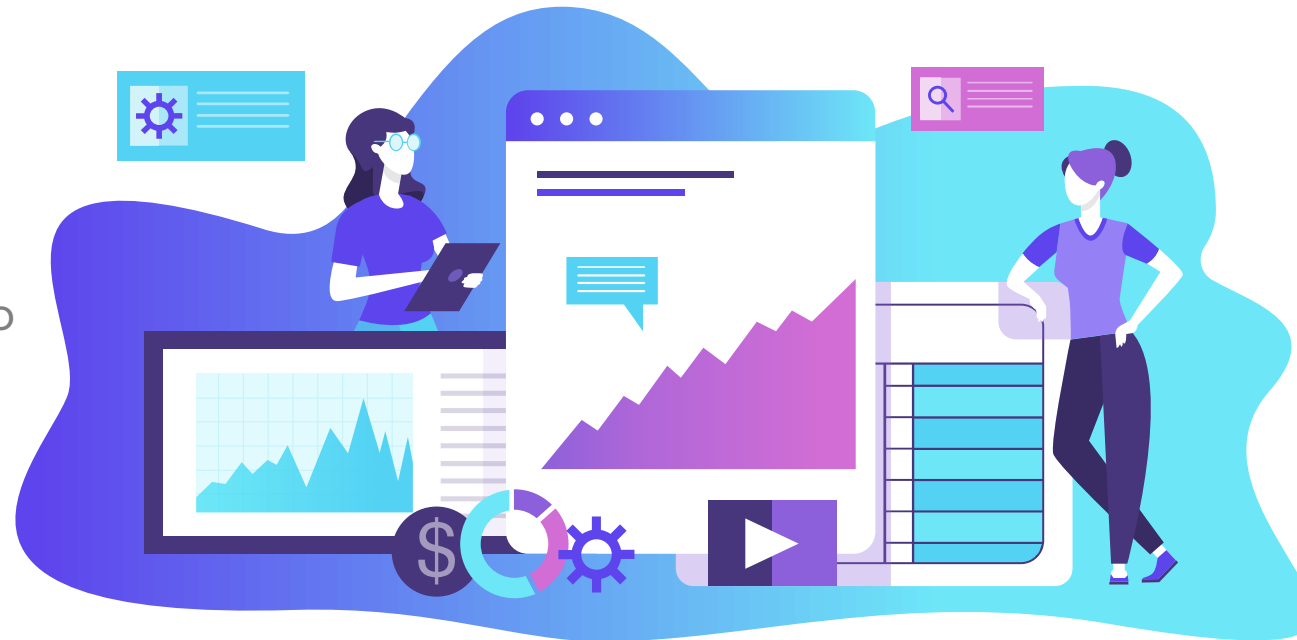
www.mintrabajo.gov.co

02

www.mintransporte.gov.co

03

www.ansv.gov.co



04

www.medicinalegal.gov.co

05

Web: gobernaciones y
alcaldías municipales

06

www.posipedia.gov.co
www.positiva.gov.co

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://Mintransporte/guiametodologicapesv>



Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial

Andrés Guzmán

 svauditor@outlook.com

 [afelipe_25](https://www.instagram.com/afelipe_25)